



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Ochoa (08) de septiembre de 2022 al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** 11001 31 05 **041 2022 00202 00**, informando que el apoderado de la demandada allegó memorial con solicitud de aclaración. Sírvase Proveer.

Luiz Angélica Villamarín Rojas

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que el apoderado de la parte actora presenta escrito con solicitud de aclaración de auto de 28 de julio de 2022. Al respecto, se dispone aclarar que por un *lapsus calami* fue digitado el radicado 041 **2021 00202 00**, en dicha providencia, por lo que se dispone **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO** el auto de 28 de julio de 2022 y, en su lugar, **ACLARAR EL RADICADO** 041 **2022 00202 00**

Por otra parte, indica el Despacho que, realizado el estudio del escrito de demanda, se observa que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 del CPT y de la SS, motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Se incumplió con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ya que en el acápite de “pruebas” en el numeral 26º, señala que anexa el documento “*Respuesta a la reclamación administrativa, expedida por PROTECCIÓN S.A.*”; sin embargo, a revisar las pruebas documentales aportadas con el escrito de demanda, dicho documento no se avizora.

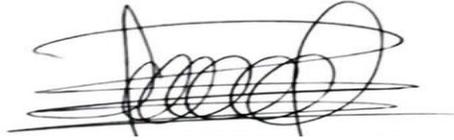
Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 C. P. T. y de la S. S., se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página

de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

MG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 147 del 09 de septiembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria